

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 658 5 de diciembre de 2013

Por el cual se amplía la vigencia de los resultados de la batimetría del embalse Urrá I

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo aprobado en su reunión No. 403 del 5 de diciembre de 2013, y

CONSIDERANDO:

1. Que en el párrafo del artículo segundo del Acuerdo 565 de 2012 se prevé que "Los resultados de las mediciones de batimetría realizadas bajo la vigencia del Acuerdo 249 de 2002 tendrán una vigencia de 7 años y deberán actualizarse siguiendo el procedimiento establecido en este Acuerdo, una vez se cumpla esta vigencia."
2. Que de acuerdo con el párrafo antes mencionado las mediciones de batimetría realizadas por URRÁ S.A. E.S.P. en el Embalse Urrá I tienen una vigencia de 7 años que vence el 18 de diciembre de 2013.
3. Que previa recomendación del Subcomité Hidrológico y de Plantas Hidráulicas dada en la reunión extraordinaria 248 del 21 de noviembre de 2013, en la que URRÁ S.A. E.S.P. presentó la solicitud de actualización de las curvas guía del embalse Urrá I. URRÁ S.A. E.S.P. mediante comunicación 452767 del 22 de noviembre de 2013, solicitó la ampliación de la vigencia de la batimetría del embalse Urrá I por 7 meses contados a partir del 18 de diciembre de 2013 *"con el objeto de estudiar en detalle la actualización de las mencionadas curvas a la luz de la última batimetría realizada en la cual se redujo el volumen del embalse."*
4. Que el Subcomité Hidrológico y de Plantas Hidráulicas en la reunión 248 del 21 de noviembre de 2013, dio su concepto favorable a la anterior solicitud de aplazamiento.
5. Que el Comité de Operación en la reunión 242 del 28 de noviembre de 2013 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación de la vigencia de los resultados de la batimetría del embalse Urrá I hasta el 18 de julio de 2014.

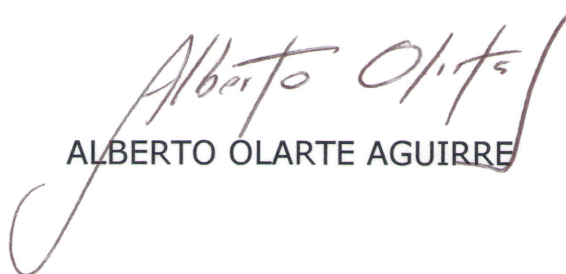
SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

El Presidente



JULIAN CADAVID VELASQUEZ

El Secretario Técnico,



ALBERTO OLARTE AGUIRRE